



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 02 JUN 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 84283 mediante el cual el alumno Luis Esteban CABRERIZO, DNI N° 31.218.226, matrícula N° 200315332-0, solicita rectificación de Acta de Examen N° 04443, Libro 00029, labrada en fecha 27/11/2008, correspondiente al curso opcional DERECHO, ECONOMÍA Y NEGOCIOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (A04);

**Y CONSIDERANDO:**

Que impreso el trámite de rigor e incorporada la documental del caso, se advierte que en el acta de fecha 27/11/08 (v. fs. 6 y 12), en el renglón correspondiente al mencionado alumno, se encuentra inserta la leyenda "E.P.I. (Eliminado por Inasistencia)", obrando asentada en dicho espacio una firma que es reconocida como de su autoría por el recurrente a fs. 1.

Que a fs. 8 se incorpora el Certificado Analítico del alumno solicitante por parte del Area de Enseñanza (Oficialía Mayor) no constando en el mismo la calificación obtenida en el examen de fecha 27/11/08, objeto del reclamo efectuado por el educando.

Que corrida vista, el Profesor Carlos D. Aguirere del curso opcional precitado, manifiesta que por un error material se consignó en el Acta de Examen de que se trata y en el renglón perteneciente al estudiante Cabrerizo la leyenda "E.P.I. (Eliminado por Inasistencia)", cuando correspondía consignar la nota obtenida por el requeriente en su evaluación. La misma es de siete (7) Distinguido, tal como consta, precisa, en la libreta de estudiante del edcando cuya copia, agrega, obra a fs. 3 del presente.

Que a fojas 16 y 16 vta obra Dictamen N° 91/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen donde conste la calificación de siete (7) Distinguido, obtenida por el alumno Cabrerizo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04443, Libro 00029, labrada en fecha 27/11/2008, correspondiente al curso opcional DERECHO, ECONOMÍA Y NEGOCIOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (A04), reemplazando, en consecuencia, la leyenda "EPI (Eliminado por Inasistencia)", allí consignada por error, por la calificación correcta de "siete (7) Distinguido", obtenida por el alumno Luis Esteban CABRERIZO, DNI N° 31.218.226, matrícula N° 200315332-0, salvándose en forma la enmienda bajo la firma de los docentes actuantes y consignándose al dorso el N° de Resolución que así lo dispone (art. 3 Res. Cit.).

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.

Mgter. MANUEL GOMEZ DEL ROS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°:**

609

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DECANATO

Dr. MANUEL CORNET  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL